



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 de abril de dos mil veintiuno.

Se da cuenta de la recepción efectuada en oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito original dirigido al Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Marisol Ortega López, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tepeapulco, Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual anexa: **a)** Copia certificada del acuse de recibido del escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, dirigido al Licenciado Alberto Nájera Martínez en su carácter de Secretario Técnico del H. Ayuntamiento, suscrita por el Licenciado Feliciano Gutiérrez Jurado, en su carácter de Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, constante en una foja; **b)** Copia certificada de impresión de correo electrónico, con fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, de rubro "*Información Solicitada expediente TEEH-JDC-022/2021*", suscrita por el Licenciado Feliciano Gutiérrez Jurado, en su carácter de Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, constante en una foja; **c)** Copia certificada del acuse de recibido del escrito dirigido a Martina Elvia García Arteaga y Otros, suscrita por el Licenciado Feliciano Gutiérrez Jurado, en su carácter de Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, constante en cuatro fojas; y **d)** Memoria USB marca Kingston, color negro, modelo DTSWIVL, capacidad 32 GB., constante en una pieza.

Visto el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 367, 436, y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones I y II, y 111 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Por recibidos los escritos y su anexo de cuenta presentados ante esta Autoridad Jurisdiccional, y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la Presidenta Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, informando el cumplimiento de sentencia correspondiente al expediente al rubro citado, anexando las constancias que lo acreditan.

TERCERO. Con los escritos y su anexo de cuenta relativo al cumplimiento de la sentencia, dese vista a los actores para que en un término de **veinticuatro** horas manifiesten lo que a su derecho convenga, previniéndolos que, en caso de no realizar manifestación alguna se tendrá por precluido su derecho.

CUARTO. Una vez vencido el término referido en al punto que antecede, remítase al pleno para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese como derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe

